



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 162/2026.

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2025-0064, "AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m. del día once (11) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer el informe definitivo sobre evolución de ofertas económicas "Sobre B", y la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0064**, para la "**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763**".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe definitivo de las ofertas económicas "Sobre B" y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0064**, referente a la "**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763**".

**LEÍDO:** El Acto. No.35/2026, de fecha veintitrés (23) de febrero del 2026, instrumentado por el Notario Público, **DR. JOSE PIO SANTANA HERRERA**, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0064**, para la "**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763**", el cual expresa que participaron, seis (06) oferentes los cuales fueron de manera presencial o física identificados como: 1.-**ENA INGENIERÍA Y MATERIALES, SRL**, 2.-**INGENIERÍA ESTRELLA, S.A**, 3.- **ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, SRL (AMINA)**, 4.- **CONPROINA, SRL**, 5.- **RAAS S.R.L** Y 6.- **SANESTO MG INGENIERIA SRL**.

**LEIDO:** El Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, emitido en fecha doce (12) de marzo del año 2026, donde se recomienda solicitar a los oferentes **ENA INGENIERÍA Y MATERIALES, SRL, ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, SRL (AMINA), CONPROINA, SRL, RAAS S.R.L Y SANESTO MG INGENIERIA SRL**, presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

**LEIDO:** El Acto Administrativo No. **083/2026**, de fecha dieciséis (16) de marzo del 2026, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Preliminar. SG.

**LEIDO:** El Informe Definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha nueve (09) de abril del año 2026, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, y recomienda la habilitación para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica a: **INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.; ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, SRL (AMINA); CONPROINA, SRL; Y SANESTO MG INGENIERÍA, SRL**, por haber cumplido con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas. 9

1.a 1 HQ

**LEIDO:** El Acto Administrativo No. 100/2026, de fecha diez (10) de abril del 2026, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe Definitivo de Evaluación Técnica.

**LEIDA:** El Acta de Comprobación No. 17-2026, de fecha veinte (20) de abril, instrumentado por el Notario Público, **Licenciado Saturnino Lasose Ramírez**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas del proceso de Licitación pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0064** para la "**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763**", el cual expresa que fueron habilitados tres (3) oferentes de manera física, identificados como: 1- INGENIERIA ESTRELLA, S.A.; 2- ABI-KARRAM MORILLA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L. (AMINA) y 3- CONPROINA, S.R.L.

**LEIDO:** El Informe emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de evaluación económicas de fecha once (11) de mayo del año 2026.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas, establece en el inciso 11.2 Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica: "*La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Combinada. El puntaje máximo asignado a la oferta económica es de 30 puntos. La evaluación bajo la metodología combinada implica que los precios o costos ofertados serán ponderados mediante la asignación de puntajes. Este proceso consiste en identificar la oferta de menor precio y asignarle el puntaje máximo de 30 puntos, y luego asignar puntos a las demás ofertas en función de su proximidad a la oferta de menor precio. La fórmula utilizada para esta ponderación es la siguiente:*

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

*i = Propuesta*

*P<sub>i</sub> = Puntaje de la Propuesta Económica*

*O<sub>i</sub> = Propuesta Económica*

*O<sub>m</sub> = Propuesta Económica más baja*

*PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.*

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 30 puntos.

No.	OFERENTES	MONTOS OFERTADOS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
1.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	RDS\$1,094,507,154.34	21.61
2.	ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L. (AMINA)	RDS\$788,568,713.43	30
3.	CONPROINA, S.R.L.	RDS\$844,861,135.33	28

**RESULTA:** Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, no se detectaron errores aritméticos.

**RESULTA:** Que, tras la evaluación económica, se procedió a consolidar, obteniendo los siguientes resultados:

No.	OFERENTES	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL
1.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	68	21.61	89.61
2.	ABI-KARRAM MORILLA INGENIEROS ARQUITECTOS, SRL (AMINA)	70	30	100
3.	CONPROINA, SRL	59	28	87

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a la Oferta Económica "Sobre B" de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2025-0064, referente a AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR a ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S.R.L. (AMINA), por haber cumplido con todos los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido la mayor puntuación total, ascendente a 100 puntos, para la AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763, siendo el monto ofertado y por tanto el monto del contrato de RDS788,568,713.43 (Setecientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Trece Pesos Dominicanos con 43/100).

**TERCERO:** Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 133 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que el acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes", como se detalla a continuación:

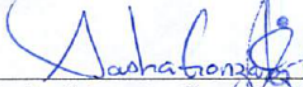

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTUACIÓN FINAL	LUGAR OCUPADO
1.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	RDS1,094,507,154.34	89.61	2do. Lugar
2.	CONPROINA, S.R.L.	RDS844,861,135.33	87.00	3er. Lugar

**CUARTO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

QUINTO Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 p.m. del día once (11) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

  
  
**Lda. Sasha Linnette Gonzalez Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisono**  
Director Ejecutivo, Presidente

  
  
**Lda. Deyris Reyes**  
Enc. Departamento Presupuestos  
En Suplencia de la  
**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro

  
  
**Ing. Christie Violeta Jordan Peal**  
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro

  
  
**Lda. Julisa Eusebio**  
Enc. Interina Oficina Acceso a la  
Información, Miembro

  
  
**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro